



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



SUBSECRETARÍA
DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO
SECRETARÍA DE SALUD

ALERTA SANITARIA

Comercialización ilegal de producto
Survanta[®] 25mg/mL
(Beractant), Suspensión

Categoría: Alerta sanitaria de medicamentos

Tipo de producto o servicio: Comercialización ilegal de producto Survanta® 25mg/mL

Lugar de expedición: Ciudad de México

Fecha de expedición: 19 de febrero del 2026

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) informa sobre la comercialización ilegal del producto **Survanta (Beractant) 25 mg/mL**, suspensión en presentación de caja de cartón con frasco ampolla, el cual no cuenta con registro sanitario vigente emitido por COFEPRIS, por lo que no puede ser comercializado en territorio nacional.

El 14 de enero de 2025, la empresa **AbbVie Farmacéuticos S.A. de C.V.**, solicitó la revocación del registro sanitario de **Survanta (Beractant) 25 mg/mL**. Asimismo, los últimos lotes que fueron fabricados contaban con fecha de caducidad de enero-2024.

Por lo anterior, ya no debe existir ningún lote ni unidad circulando en el mercado. Sin embargo, la empresa detectó la comercialización ilegal de dicho producto a través de plataformas de comercio electrónico, sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles.

Los productos sin registro sanitario representan un riesgo potencial para la salud debido a que se desconocen los ingredientes, las condiciones de fabricación, la procedencia, transporte, almacenamiento y la distribución, así como si mantienen las condiciones especiales de temperatura adecuadas para no comprometer su estabilidad, calidad, eficacia y seguridad.

La compra de medicamentos por medio de plataformas de comercio electrónico, sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles aumenta la probabilidad de adquirir insumos falsificados, adulterados, alterados, contaminados o robados. Incluso, pueden tratarse de productos introducidos al país de manera ilegal, muestras médicas, medicamentos destinados a destrucción por diversas causas, entre ellas, que incumplen con los requisitos de calidad, seguridad y eficacia.

Asimismo, la venta de medicamentos de alta especialidad a través de sitios web, sin que se solicite receta médica, infringe lo establecido en el artículo 226, fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley General de Salud.

Por lo anterior, COFEPRIS emite las siguientes recomendaciones:

A la población y los profesionales de la salud:

- No adquirir, suministrar ni utilizar **Survanta (Beractant) 25 mg/mL**, suspensión con cualquier número de lote y fecha de caducidad, comercializado por cualquier medio.

- En caso de identificar a la venta el producto **Survanta (Beractant) 25 mg/mL**, no adquirirlo y, de contar con información sobre su posible comercialización, realizar la [denuncia sanitaria](#) correspondiente.
- En caso de haber utilizado este producto, suspender de inmediato su uso y si presenta cualquier síntoma, reacción adversa o malestar, reportarlo en el siguiente enlace en [VlgiRam](#) o al correo electrónico: farmacovigilancia@cofepris.gob.mx
- Para mayor información COFEPRIS pone a disposición la siguiente liga electrónica: [Aviso de riesgo sobre la comercialización de medicamentos y dispositivos médicos a través de sitios web](#)

COFEPRIS mantendrá las acciones de vigilancia sanitaria e informará a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de prevenir que productos, servicios o establecimientos incumplan la legislación sanitaria vigente y representen un riesgo para la salud de la población.

“El presente, se emite con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 17 Bis, fracción I, de la Ley General de Salud; y 3, 12, del Reglamento de la Comisión Federal para protección contra Riesgos Sanitarios.”